



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12 – 15 Palacio de Justicia – Pedro Elias Serrano Abadía - Torre B Piso 12

j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

(602) 8986868 Ext. 4072

Santiago de Cali, 29 de agosto 2025

AUTO No.1297

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandantes: EDGAR CANO VALENCIA
MARÍA YOLANDA CARMONA BONILLA
DERLY DALLANA CANO CARMONA
EDUARD ANDRÉS CANO CARMONA
Demandados: JAIRO ARTURO SALAMANDO OCHOA
HDI SEGUROS S.A.
Radicado: No.76001-31-03-007-2024-00278-00

Teniendo en cuenta la objeción al juramento estimatorio formulada por la apoderada judicial Jairo Arturo Salamando Ochoa (item 08) y de HDI SEGUROS S.A. (item 009 C.Principal item 004 C.LlamadoEnGarantia), de conformidad con el inciso dos del artículo 206 del Código General del proceso, se procede a correr traslado a la parte demandante por el término de cinco días.

En consecuencia, el juzgado, **RESUELVE**

Primero. Correr traslado de las objeciones al juramento estimatorio formuladas por la apoderada judicial Jairo Arturo Salamando Ochoa (item 08) y el apoderado judicial de HDI SEGUROS S.A. (item 009 C.Principal item 004 C.LlamadoEnGarantia), por el término de 5 días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 206 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

47

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7931874c3b13cf6a457b6a2ea8420bf7340b24b4685d8980f5a07020a8fe2d**
Documento generado en 29/08/2025 04:47:03 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>